



# MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel-Fax (0343) 4872181-4872250  
C.P. 3126 – VILLA URQUIZA - DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

**DECRETO N° 48/2020**

**VILLA URQUIZA, 13 de julio de 2020**

**VISTO:**

Las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Urquiza, en Sesión del día 07 de julio de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 08 de junio del corriente el H. Concejo Deliberante remite a sus efectos las mencionadas normas;

Que a través de la Ordenanza N° 179 se declara la emergencia de las actividades que se desarrollan bajo la modalidad de Alojamientos Turísticos y Gastronómicos en toda la jurisdicción de este Municipio exceptuándolos del pago de la Tasa por Inspección Sanitaria Higiene y Profilaxis por el lapso de cuatro meses, todo ello atento a las disposiciones efectuadas en el marco de la pandemia de Covid-19 que acarrearán un perjuicio económico en dicho sector.-

Que mediante Ordenanza N° 180 se modifica la Ordenanza N° 163/19, la cual aprobó en su oportunidad el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recurso Ejercicio 2020.-

Que por Ordenanza N° 181 se adopta como bandera de la localidad el boceto que en la misma se adjunta, debido a que la localidad aun no contaba con dicha enseña.-

Que, atento a los fundamentos vertidos precedentemente este Departamento Ejecutivo estima conveniente promulgar las Ordenanzas en cuestión, conforme las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.027 y modificatoria N° 10.082;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA URQUIZA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1:** PROMÚLGUENSE las Ordenanzas N° 0179, 0180 y 0181 C.D.V.U., sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Urquiza, en sesión del día 07 de julio de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

DR. GERARDO RIOS  
SECR. DE GOBIERNO  
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

DR. MANUEL A. TENNEN  
INTENDENTE  
VILLA URQUIZA